

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO NARE, ANTIOQUIA

TRASLADO SECRETARIAL CIVIL
(ARTICULO 110-509 C.G.P)

RADICADO EXPEDIENTE	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TERMINO TRASLADO	DIAS
2018-00041	DIVISORIO	GRACIELA MARIN PARRA Y OTROS	FERNANDO MARIN PARRA	DE 23/10/2023 A/ 27/10/2023	05 DIAS

OBJETO: TRASLADO POR CINCO DIAS DE CONFORMIDAD CON EL ART. 509 NUMERAL 1º DEL C.G.P. CÓRRASE TRASLADO A TODOS LOS INTERESADOS DEL ANTERIOR TRABAJO DE PARTICIÓN PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL DESPACHO POR EL PARTIDOR DESIGNADO, POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES, TÉRMINO DENTRO DEL CUAL PODRÁN FORMULAR OBJECIONES CON EXPRESIÓN DE LOS HECHOS QUE LE SIRVAN DE FUNDAMENTO.

FIJADO HOY 23 DE OCTUBRE DE 2023, SIENDO LAS 08:00 A.M.


SIGIFREDO GALINDO
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO NARE
CARRERA 3ª No. 49-33 CENTRO TELEFAX 834 7064
j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co

RE: Trabajo rehace partición - divisorio -2018-00041

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Puerto Nare
<j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 09/10/2023 16:44

Para:abogadonaranjo1 <abogadonaranjo1@gmail.com>

Cordial saludo,

Confirмо recibido.

WILSON HERNAN ECHAVARRIA CEBALLOS
Escribiente



*Consejo Superior
de la Judicatura*

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

✉ j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co

☎ Teléfono: 8347064

📍 Cra. 03 # 49 33 Centro Puerto Nare -Antioquia

De: Jhonny Naranjo <abogadonaranjo1@gmail.com>

Enviado: lunes, 9 de octubre de 2023 16:42

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Puerto Nare <j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Trabajo rehace partición - divisorio -2018-00041

JOHNNY NARANJO OSPINA

Abogado de la Universidad de Antioquia.

Especialista en Derecho Procesal Penal.

Universidad Autónoma.

Cel: 3113603442.



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)



Johnny Naranjo Ospina.
Especialista en Derecho Procesal Penal.
Abogado – U. de A.

Puerto Berrio,

Señores:

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Puerto Naré – Antioquía.

PROCESO: Divisorio.
RADICADO: 2018-00041.
DEMANDANTES: Gabriela de J. Marín Parra y Otros.
DEMANDADOS: Fernando de J. Marín Parra.

JOHNNY NARANJO OSPINA, Abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 212.879 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura; en mi calidad de Auxiliar de Justicia – Partidor, en atención a lo ordenado en auto interlocutorio N°189/2023 comunicado por Oficio 177/2023, el cual decreto rehacer la **DIVISION MATERIAL**, del bien inmueble denominado como “Finca la California”, bien relacionado en el proceso de la referencia y el cual no fue susceptible de división y partición en el respectivo trabajo presentado por este auxiliar de justicia el día 24/11/2020, me permito proceder con el mismo en los siguientes términos.

I. HECHOS.

PRIMERO: A través de apoderado judicial, los señores GRACIELA DE JESUS MARIN PARRA, identificada con cedula N°21.938.594; RODRIGO DE JESUS MARIN PARRA identificado con cedula N°98.502.691; LUZ MARINA MARIN PARRA; 21.939.254; ALBERTO MARIN PARRA identificado con cedula numero 98.503.506; ALVARO MARIN PARRA identificado con cedula numero 98.502.580; MARTHA INES MARIN PARRA y el señor FREDY AUGUSTO MARIN PARRA, interpusieron proceso de DIVISION MATERIAL, en contra del señor FERNANDO DE JESUS MARIN PARRA

SEGUNDO: El referido proceso se tramito ante el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO NARÉ, bajo radicado 2018-00041, con su respectiva vinculación de los interesados y demandados, en el cual, se relacionado los siguientes bienes:

- a) La posesión material de un inmueble rural, con casa de habitación, ubicado en el municipio de Puerto Naré, corregimiento la sierra, vereda caño seco, Departamento de Antioquia, con ficha predial número 17103729, denominada “Finca la Copa”, con un área de (89,6492) has, y que presenta los siguientes linderos: Por un costado con propiedad de los señores Horacio Osorio, Hugo Castrillón y herederos del señor Guanani Gutiérrez; por el otro costado con la señora Carola Cortes y herederos del señor Guanani Gutiérrez, y por el Norte; con los mismos herederos del señor Guanani Gutiérrez.; inmueble inscrito en la oficina de catastro bajo cedula N°2002000000200002000000.
- b) La posesión material de un inmueble rural, con casa de habitación, ubicado en el municipio de Puerto Naré, corregimiento la sierra, vereda caño seco, Departamento de Antioquia, con ficha predial número 17103739, denominada “Finca la California”, con un área de



Johnny Naranjo Ospina.
Especialista en Derecho Procesal Penal.
Abogado - U. de A.

(32,442) has, y que presenta los siguientes linderos: Por un costado con propiedad de Jorge Arbeláez, por el otro costado con Joaquín Ciro, por otro costado Nelson Sanabria y por el otro costado; el río Samaná Naré.

TERCERO: Mediante trabajo de partición y adjudicación presentado al despacho judicial el día 24 de noviembre de 2020, indiqué en acápite de conclusiones, de abstenerme a elaborar proyecto de división y material sobre el predio California, por lo cual, se efectuó su respectiva adjudicación y distribución de hijuelas en pro-indiviso, acorde de los derechos de la comunidad.

CUARTO: Mediante auto interlocutorio N°189/2023 comunicado por Oficio 177/2023, se ordenó rehacer la DIVISION MATERIAL, única y exclusivamente del predio denominado "LA COPA", el cual se relaciona en el literal B) acápite Inventario de bienes y avalúos del trabajo de partición del 24 de noviembre de 2020.

QUINTO: El Juzgado Promiscuo municipal de Puerto Naré- Antioquia, mediante auto interlocutorio N°0125 del 24 abril del año 2.019, decreto la partición material y la exclusión de las mejoras sobre los bienes relacionados en el escrito de la demanda.

SEXTO: En el presente proceso, no se solicitó ni aprobó pasivos algunos, a cargo de los copropietarios.

En mi calidad de Partidor, he sido debidamente nombrado mediante auto N°251 del 08/08/2019 y debidamente posesionado, por lo cual, me permito presentar trabajo de partición en los siguientes términos:

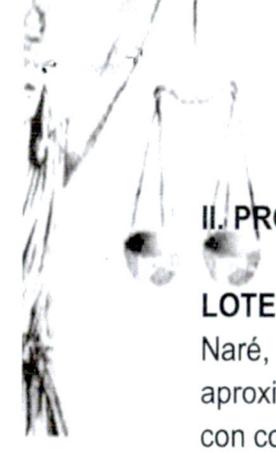
DIVISIÓN MATERIAL.

Acorde a los inventarios presentados dentro del presente proceso divisorio que se tramita bajo radicado 2018-00041, en el Juzgado Promiscuo municipal de Puerto Naré- Antioquia, se relaciona los siguientes bienes:

EL BIEN – FINCA LA COPA:

a) La posesión material de un inmueble rural, con casa de habitación, ubicado en el municipio de Puerto Naré, corregimiento la sierra, vereda caño seco, Departamento de Antioquia, con ficha predial número 17103729, denominada 'Finca la Copa*', con un área de (89,6492) has, y que presenta los siguientes linderos: Por un costado con propiedad de los señores Horacio Osorio, Hugo Castrillón y herederos del señor Guanani Gutiérrez; por el otro costado con la señora Carola Cortes y herederos del señor Guanani Gutiérrez, y por el Norte; con los mismos herederos del señor Guanani Gutiérrez.; inmueble inscrito en la oficina de catastro bajo cedula N°2002000000200002000000.

Luego de efectuado el levantamiento planimetro, se logró constatar sus respectivas áreas. verificando que las mismas se ajustan a las señaladas en el proceso referido, por tanto, se presenta el presente proyecto de división:



Johnny Naranjo Ospina.
Especialista en Derecho Procesal Penal.
Abogado - U. de A.

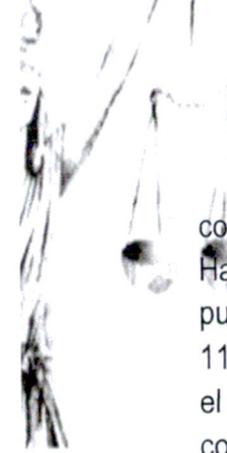
II. PROYECTO DE DIVISION:

LOTE N°1: La posesión material de un inmueble rural, ubicado en el municipio de Puerto Naré, corregimiento la sierra, vereda caño seco, Departamento de Antioquia, con un área aproximada de 11 hectáreas con 2.060 metros, alinderado así: Partiendo del punto 1269-A con coordenadas N-1179660.46- E931226.66, hasta encontrar al punto A5, con una distancia de 217.25 Mts. Lindando con el lote 02, Partiendo del punto A5, con coordenadas N-1179531.43 - E-931401.32 en donde se intersectan los linderos del lote 02 con el lote 08 y con una dist. De 462.55 Mts, lindando con el lote 08 hasta encontrar el punto 1500. Partiendo del punto 1500, con coordenadas N- 1179210.08 - E-931068.62 en donde se intersectan los linderos del lote 08 y la Hda. Los guaraníes, con una dist. de 996.50 Mts. lindando con la Hda. guaraníes, hasta encontrar el 1269-A, punto de partida.

LOTE N°2: La posesión material de un inmueble Rural. ubicado en el municipio de Puerto Naré corregimiento la sierra, vereda caño seco, Departamento de Antioquia, con un área (aproximada de 11 hectáreas con 2 060 metros', alinderado así: Partiendo del punto 1269 A con coordenadas N-1179660.46• E 931226.66, hasta encontrar al punto A5, con una distancia de 217.25 MtS. Lindando con el lote 01, Partiendo del punto A5, con coordenadas N-1179531.43 - E-931401.32 en donde se intersecan los linderos del lote 01 con el lote 08, con una distancia de 299.08 Mts. Hasta encontrar el punto A4. Partiendo del punto A4, con coordenadas N-1179353.03 - E-931642.401, en donde se intersectan los linderos del lote 08 y el lote 07, con una dist. de 56.73 Mts. hasta encontrar al punto A3. Partiendo del punto A3, con coordenadas N-1179317.53 -E-931686.26, en donde se intersectan los linderos del lote 07 y el lote 06, con una dist. de 195.10 Mts. hasta encontrar al punto A2. Partiendo del punto A2, con coordenadas N-1179468.15 - E-931809.82, en donde se intersectan los linderos del lote 06, el lote 05 y el lote 03 con una dist. de 195.10 Mts. hasta encontrar al punto 1284.-A. Partiendo del punto 1284.A. con coordenadas N-1179860.32 - E-931294.41, en donde se intersectan los linderos del lote 03 Y la Hda. Guaranies con una dist. de 221.57 Mts. hasta encontrar al punto 1269-A. punto partida.

LOTE N°3: La posesión material de un inmueble rural, ubicado en el municipio de Puerto Naré, corregimiento la sierra, vereda caño seco, Departamento de Antioquia, con un área aproximada de 11 hectáreas con 2.060 metros*, alinderado así: Partiendo del punto A2, con coordenadas N-1179468.15 - E-931809.82, Lindando, con el Lote 02, hasta encontrar el punto 1284-A, en donde se intersectan los linderos del lote 02 Y la Hda. Guaranies con una dist. de 647.64 Mts. Partiendo del punto 1284-A con coordenadas N-1179860.32 - E-931294.41, lindando con la Hda. Guaranes, hasta encontrar el punto 1581, en donde se intersectan los linderos de la Hda. Los guaraníes Y el lote 04 con una dist. de 231.11 Mts. Partiendo del punto 1581 con coordenadas N-1190078.29 - E-931269.40, lindando con el lote 04 y una dist.805.25 Mts. Hasta encontrar al punto A1, en donde se intersectan con el lote 03 y el lote 05. Partiendo del punto A1 con coordenadas N-1179593.69 - E-931912.52, lindando con lote 05, hasta encontrar el punto A2, punto de partida.

LOTE N°4: La posesión material de un inmueble rural, ubicado en el municipio de Puerto Naré, corregimiento la sierra, vereda caño seco, Departamento de Antioquia, con un área aproximada de 11 hectáreas con 2.050 metros', alinderado así: Partiendo del punto 1581 con



Johnny Naranjo Ospina.
Especialista en Derecho Procesal Penal.
Abogado - U. de A.

coordenadas N-1190078.29 - E-931269.40, lindando con el lote 03 y una dist.805.25 Mts. Hasta encontrar al punto A1, en donde se intersectan con el lote 03 y el lote 05. Partiendo del punto A1 con coordenadas N-1179593.69 - E-931912.52, lindando con lote 05 y una dist. 116.82Mts., hasta encontrar el punto 1360-A, en donde se intersectan con el lote 05 y la Hda, el Muro. Partiendo del punto 1360-A con coordenadas N-1179684.108 - E-931986.69, lindando con la Hda. Muro y una dist. de 440.85 Mts. hasta encontrar el punto 1336 en donde se intersectan los linderos de la Hda. El Muro y la Hda. Guaraníes. Partiendo del punto 1336 con coordenadas N-1179916.10 - E-931745.45, lindando con la Hda. Guaraníes y una dist.680.23 Mts. Hasta encontrar al punto 1581, punto de partida.

LOTE N°5: La posesión material de un inmueble rural, ubicado en el municipio de Puerto Naré, corregimiento la sierra, vereda caño seco, Departamento de Antioquia, con un área aproximada de 11 hectáreas con 2.060 metros, alinderado así: Partiendo del punto A2, con coordenadas N-1179468.15 - E-931809.82, Lindando, con el Lote 03 y una dist. 162.20 Mts., hasta encontrar el punto A1 en donde se intersectan los linderos del lote 03 Y el lote 04, partiendo del punto A1 con coordenadas N-1179593.69 - E-931912.52, lindando con el lote 04 y una dist. de 116.82 Mts. Hasta encontrar el punto 1360-A Partiendo del punto 1360-A con coordenadas N-1179684.108 - E-931986.69, lindando con la Hda. Muro y una dist. de 594.93 Mts. hasta encontrar el punto 1394 en donde se intersectan los linderos de la Hda. El Muro y la Hda. La Carola. Partiendo del punto 1394 con coordenadas N- 1179222.69 - E-932302.45, lindando con la Hda. La Carola y una dist. de 152.15 Mis. Hasta encontrar al punto 1405-A, en donde se intersectan los linderos de la Hda La Carola y el predio O6, Partiendo del punto 1405. À con coordenadas N- 1179089.46 E-932272.75, lindando con el lote 06 con dist. 598.00 Mts. hasta llegar al punto A2, punto de partida.

LOTE N°6: La posesión material de un inmueble rural, ubicado en el municipio de Puerto Naré, corregimiento la sierra, vereda caño seco, Departamento de Antioquia, con un área aproximada de 11 hectáreas con 2.060 metros", alinderado así: Partiendo del punto A3, con coordenadas N-1179317.53 - E-931686.26, en donde se intersectan los linderos del lote 07 y el lote 02, con una dist. de 195.10 Mts. lindando con el lote 02 hasta encontrar al punto A2. Partiendo del punto A2, con coordenadas N-1179468.15 - E-931809.82, lindando con lote 05, con una dist. 598.00Mts. hasta llegar al punto 1405-A en donde se intersectan los linderos del lote 05 y la Hda La Carola, Partiendo del punto 1405-A con coordenadas N- 1179089.46 E- 932272.75, lindando con la Hda. La Carora con dist. 201.95 Mts. Hasta llegar al punto 1421-À en donde se intersectan los linderos de la Hda. La Carola y el lote 07. Partiendo del punto 1421-A con coordenadas N-1178946.28 - E-932146.93, lindando con el lote 07 y una dist. 595.19 Mts. hasta llegar al punto A3, punto de partida.

LOTE N°7: La posesión material de un inmueble rural, ubicado en el municipio de Puerto Naré, corregimiento la sierra, vereda caño seco, Departamento de Antioquia, con un área aproximada de 11 hectáreas con 2.060 metros, alinderado así: Partiendo del punto A4, con coordenadas N-1179353.03 - E-931642.401, en donde se intersectan los linderos del lote 08 y el lote 02, con una dist. de 56.73 Mts. Lindando con el lote 02, hasta encontrar al punto A3.



Johnny Naranjo Ospina.
Especialista en Derecho Procesal Penal.
Abogado - U. de A.

Partiendo del punto A3, con coordenadas N-1179317.53 - E-931686.26, en donde se intersectan los linderos del lote 02 y el lote 06, con una dist. de 595.19 Mts. Lindando con el lote 06, hasta encontrar al punto 1421.-A en donde se intersectan el lote 06 y la Hda. Carola. Partiendo del punto 1421-A con coordenadas N-1178946.28 - E-932146.93, lindando con La Hda. La Carola y una dist. 320.20 Mts. hasta llegar al punto 1443, en donde se intersectan los linderos de la Mda La Carola y la Hda. Los guaraníes. Partiendo del punto 1443 A con coordenadas N-1178923.31 - E-931921.60, lindando con la Hda. Los guaraníes, hasta encontrar el punto 1470-A, en donde se intersectan los linderos la da. Los guaraníes y el lote 08. Partiendo del punto 1470-A con coordenadas N-1179190.82 - E-931509.70, lindando con el lote 08 y con una dist. 209.57 Mts. Hasta encontrar el punto A4, punto de partida.

LOTE N°8: La posesión material de un inmueble rural, ubicado en el municipio de Puerto Naré, corregimiento la sierra, vereda caño seco, Departamento de Antioquia, con un área aproximada de 11 hectáreas con 2.060 metros, alinderado así: Partiendo del punto 1500, con coordenadas N- 1179210.08 - E-931068.62, lindando con el lote 01 y con una dist. de 462.55 Mts. Hasta encontrar al punto A5, en donde se intersectan los lotes 01 y el lote 02. Partiendo del punto A5, con coordenadas N-1179531.43-E-931401.32, lindando con el lote 02, con una dist. 299.08 Mts. hasta encontrar al punto A4, en donde se intersectan el lote 02 y el lote 07. Partiendo del punto A4, con coordenadas N-1179353.03 - E-931642.401, lindando con el lote 07 y con dist de 209.57 Mts. hasta encontrar al punto 1470-A en donde se intersectan los linderos del lote 07 y la Hda. Los guaraníes, Partiendo del punto 1470-A con coordenadas N-1179190.82 - E-931509.70, lindando con la Hda. Los guaraníes dist.529.00 Mts. Hasta encontrar al punto 1500, en donde se intersectan la Hda. Los guaraníes y el lote 01.

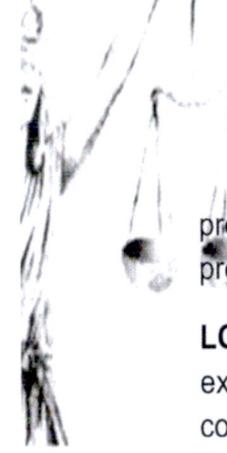
EL BIEN –FINCA CALIFORNIA:

b) La posesión material de un inmueble rural, con casa de habitación, ubicado en el municipio de Puerto Naré, corregimiento la sierra, vereda caño seco, Departamento de Antioquia, con ficha predial número 17103739, denominada "Finca la California", con un área de (32,442) has, y que presenta los siguientes linderos: Por un costado con propiedad de Jorge Arbeláez, por el otro costado con Joaquín Ciro, por otro costado Nelson Sanabria y por el otro costado; el río Samaná Naré.

PROYECTO DE DIVISIÓN.

LOTE N° 1: La posesión material de un inmueble rural segregado del predio de mayor extensión denominado "finca la california", con casa de habitación, ubicado en el municipio de Puerto Naré, corregimiento la sierra, vereda caño seco, Departamento de Antioquia con un área aproximada de 8 hectáreas con 951 metros, alinderado así: NORTE, Con Lote N° 2 de la presente partición; SUR: con predio de propiedad de Jorge Arbeláez; ORIENTE: Con lote N°8 de la presente partición; OCCIDENTE: Con rivera del río Naré.

LOTE N°2: La posesión material de un inmueble rural, segregado del predio de mayor extensión denominado "finca la california, con casa de habitación, ubicado en el municipio de Puerto Naré, corregimiento la sierra, vereda caño seco, Departamento de Antioquia con un área aproximada de 8 hectáreas con 951 metros, alinderado así: NORTE, Con Lote N°3 de la



Johnny Naranjo Ospina.
Especialista en Derecho Procesal Penal.
Abogado - U. de A.

presente partición, SUR: Con Lote N°1 de la presente partición, ORIENTE: Con lote N°8 de la presente partición; OCCIDENTE: Con rivera del rio Naré.

LOTE N°3: La posesión material de un inmueble rural, segregado del predio de mayor extensión denominado "finca la california", ubicado en el municipio de Puerto Naré, corregimiento la sierra, vereda caño seco, Departamento de Antioquia con un área aproximada de 8 hectáreas con 951 metros, alinderado así: NORTE, Con Lote N°4 de la presente partición, SUR: Con Lote N°2 de la presente partición, ORIENTE: Con lote N°8 de la presente partición; OCCIDENTE: Con rivera del rio Naré.

LOTE N°4: La posesión material de un inmueble rural, segregado del predio de mayor extensión denominado "finca la california", ubicado en el municipio de Puerto Naré, corregimiento la sierra, vereda caño seco, Departamento de Antioquia con un área aproximada de 8 hectáreas con 951 metros, alinderado así: NORTE, Con Lote N°5 de la presente partición, SUR: Con Lote N°3 de la presente partición, ORIENTE: Con lote N°8 de la presente partición; OCCIDENTE: Con rivera del rio Naré.

LOTE N°5: La posesión material de un inmueble rural, segregado del predio de mayor extensión denominado "finca la california", ubicado en el municipio de Puerto Naré, corregimiento la sierra, vereda caño seco, Departamento de Antioquia con un área aproximada de 8 hectáreas con 951 metros, alinderado así: NORTE, Con Lote N°6 de la presente partición, SUR: Con Lote N°4 de la presente partición, ORIENTE: Con lote N°8 de la presente partición; OCCIDENTE: Con rivera del rio Naré.

LOTE N°6: La posesión material de un inmueble rural, segregado del predio de mayor extensión denominado "finca la california", ubicado en el municipio de Puerto Naré, corregimiento la sierra, vereda caño seco, Departamento de Antioquia con un área aproximada de 8 hectáreas con 951 metros, alinderado así: NORTE, Con Lote N°7 de la presente partición, SUR: Con Lote N°5 de la presente partición, ORIENTE: Con lote N°8 de la presente partición; OCCIDENTE: Con rivera del rio Naré.

LOTE N°7: La posesión material de un inmueble rural, segregado del predio de mayor extensión denominado "finca la california", ubicado en el municipio de Puerto Naré, corregimiento la sierra, vereda caño seco, Departamento de Antioquia con un área aproximada de 8 hectáreas con 951 metros, alinderado así: NORTE, con predios de propiedad de Joaquín Ciro, SUR: Con Lote N°6 de la presente partición, ORIENTE: Con lote N°8 de la presente partición; OCCIDENTE: Con rivera del rio Naré.

LOTE N°8: La posesión material de un inmueble rural, segregado del predio de mayor extensión denominado "finca la california", ubicado en el municipio de Puerto Naré, corregimiento la sierra, vereda caño seco, Departamento de Antioquia con un área aproximada de 8 hectáreas con 951 metros, alinderado así: NORTE, con predios de propiedad de Joaquín Ciro, SUR: Con predios de propiedad de Jorge Arbeláez, ORIENTE: Con predios de propiedad de Joaquín Ciro, OCCIDENTE: Con lotes N°1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la presente partición.



Johnny Naranjo Ospina.
Especialista en Derecho Procesal Penal.
Abogado - U. de A.

II. TRABAJO DE PARTICION.
III. INVENTARIO DE BIENES Y AVALUOS DE LA COPROPIEDAD.

El Juzgado Promiscuo municipal de Puerto Naré- Antioquia, mediante auto interlocutorio N°0125 del 24 abril del año 2.019, decreto la partición material de los siguientes bienes:

- a) **PARTIDA PRIMERA:** LA POSESIÓN MATERIAL DE UN INMUEBLE RURAL, CON CASA DE HABITACIÓN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO NARÉ, CORREGIMIENTO LA SIERRA, VEREDA CAÑO SECO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, CON FICHA PREDIAL NÚMERO 17103729, DENOMINADA "FINCA LA COPA", CON UN ÁREA DE (89,6492) HAS, Y QUE PRESENTA LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR UN COSTADO CON PROPIEDAD DE LOS SEÑORES HORACIO OSORIO, HUGO CASTRILLÓN Y HEREDEROS DEL SEÑOR GUANANI GUTIÉRREZ; POR EL OTRO COSTADO CON LA SEÑORA CAROLA CORTES Y HEREDEROS DEL SEÑOR GUANANI GUTIÉRREZ, Y POR EL NORTE; CON LOS MISMOS HEREDEROS DEL SEÑOR GUANANI GUTIÉRREZ.; INMUEBLE INSCRITO EN LA OFICINA DE CATASTRO BAJO CEDULA N°2002000000200002000000.

ADQUISICION: El presente bien fue adquirido por los copropietarios en proindiviso mediante adjudicación dentro del proceso de adjudicación doble intestada de menor cuantía de los causantes Nancienceno Marín y Teresa de J. Parra, que se tramito en el Juzgado Primero Municipal de Copacabana –Ant.

AVALUO: CUARENTA Y CINCO MILLONES TRES MIL QUINIENTOS CINCO PESOS
.....(\$45.003.505).

- b) **PARTIDA SEGUNDA:** La posesión material de un inmueble rural, con casa de habitación, ubicado en el municipio de Puerto Naré, corregimiento la sierra, vereda caño seco, Departamento de Antioquia, con ficha predial número 17103739, denominada "Finca la California", con un área de (32,442) has, y que presenta los siguientes linderos: Por un costado con propiedad de Jorge Arbeláez, por el otro costado con Joaquín Ciro, por otro costado Nelson Sanabria y por el otro costado; el rio Samaná Naré.

ADQUISICION: El presente bien fue adquirido por los copropietarios en proindiviso mediante adjudicación dentro del proceso de adjudicación doble intestada de menor cuantía de los causantes Nancienceno Marín y Teresa de J. Parra, que se tramito en el Juzgado Primero Municipal de Copacabana –Ant.

AVALUO: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M.L..... (\$4.678.136)

IV. PASIVOS.

En el presente proceso, no se solicitó ni aprobó pasivos algunos, a cargo de los copropietarios.

V. ACTIVO LÍQUIDO.

Según los inventarios y avalúos el monto del activo asciende a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M.L.....\$49.681.641.

VI. BASE DE LA LIQUIDACION.

AVALUO DE LOS BIENES DE LA COPROPIEDAD: CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M.L.....\$49.681.641.

VII. MASA PARTIBLE

HABER BRUTO:.....\$49.681.641.
VALOR PASIVOS:.....\$ 0,00.
HABER LIQUIDO:.....\$49.681.641.

VIII. DISTRIBUCIÓN DE HIJUELAS

➤ **HIJUELA PRIMERA:**

Para el señor **FERNANDO DE JESUS MARIN PARRA**, le corresponde la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M.L. (\$6.210.205), Para cancelarle se le hace la siguiente adjudicación, correspondiente a los siguientes inmuebles:

- a. **PARTIDA PRIMERA –EL BIEN: LOTE N°4** - La posesión material de un inmueble rural, ubicado en el municipio de Puerto Naré, corregimiento la sierra, vereda caño seco, Departamento de Antioquia, predio denominado como **LOTE N°4**, del proyecto de división, con un área aproximada de 11 hectáreas con 2.050 metros', alinderado así: Partiendo del punto 1581 con coordenadas N-1190078.29 - E-931269.40, lindando con el lote 03 y una dist.805.25 Mts. Hasta encontrar al punto A1, en donde se intersectan con el lote 03 y el lote 05. Partiendo del punto A1 con coordenadas N-1179593.69 - E-931912.52, lindando con lote 05 y una dist. 116.82Mts., hasta encontrar el punto 1360-A, en donde se intersectan con el lote 05 y la Hda, el Muro. Partiendo del punto 1360-A con coordenadas N-1179684.108 - E-931986.69, lindando con la Hda. Muro y una dist. de 440.85 Mts. hasta encontrar el punto 1336 en donde se intersectan los linderos de la Hda. El Muro y la Hda. Guaraníes. Partiendo del punto 1336 con coordenadas N-1179916.10 - E-931745.45, lindando con la Hda. Guaraníes y una dist.680.23 Mts. Hasta encontrar al punto 1581, punto de partida.

ADJUDICACION: LA PARTIDA QUE SE ADJUDICA ES POR VALOR DE.....(\$5.625.438)

- b. **PARTIDA SEGUNDA –EL BIEN: -LOTE N° 1**, La posesión material de un inmueble rural segregado del predio de mayor extensión denominado "finca la california", ubicado en el municipio de Puerto Naré, corregimiento la sierra, vereda caño seco, Departamento de Antioquia, predio denominado como LOTE N°1, del proyecto de división, con un área aproximada de 8 hectáreas con 951 metros, alinderado así: NORTE, Con Lote N° 2 de la presente partición; SUR: con predio de propiedad de Jorge Arbeláez; ORIENTE: Con lote N°8 de la presente partición; OCCIDENTE: Con rivera del rio Naré.

ADJUDICACION: LA PARTIDA QUE SE ADJUDICA ES POR VALOR DE..... (\$584.767).

VALE ESTA HIJUELA: SUMA DE ESTA HIJUELA POR VALOR DE.....\$6.210.205.



Johnny Naranjo Ospina.
Especialista en Derecho Procesal Penal.
Abogado - U. de A.

➤ **HIJUELA SEGUNDA:**

Para la señora **GRACIELA DE JESUS MARIN PARRA**, identificada con cedula N°21.938.594; le corresponde la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M.L. (\$6.210.205), Para cancelarle se le hace la siguiente adjudicación, correspondiente a los siguientes inmuebles:

A- **PARTIDA PRIMERA –EL BIEN: LOTE N°2-** La posesión material de un inmueble Rural, ubicado en el municipio de Puerto Naré corregimiento la sierra, vereda caño seco, Departamento de Antioquia, predio denominado como LOTE N°2, del proyecto de división, con un área (aproximada de 11 hectáreas con 2 060 metros', alinderado así: Partiendo del punto 1269 A con coordenadas N-1179660.46• E 931226.66, hasta encontrar al punto A5, con una distancia de 217.25 Mts. Lindando con el lote 01, Partiendo del punto A5, con coordenadas N-1179531.43 - E-931401.32 en donde se intersecan los linderos del lote 01 con el lote 08, con una distancia de 299.08 Mts. Hasta encontrar el punto A4. Partiendo del punto A4, con coordenadas N-1179353.03 - E-931642.401, en donde se intersecan los linderos del lote 08 y el lote 07, con una dist. de 56.73 Mts. hasta encontrar al punto A3. Partiendo del punto A3, con coordenadas N-1179317.53 -E-931686.26, en donde se intersecan los linderos del lote 07 y el lote 06, con una dist. de 195.10 Mts. hasta encontrar al punto A2. Partiendo del punto A2, con coordenadas N-1179468.15 - E-931809.82, en donde se intersecan los linderos del lote 06, el lote 05 y el lote 03 con una dist. de 195.10 Mts. hasta encontrar al punto 1284.-A. Partiendo del punto 1284.A. con coordenadas N-1179860.32 - E-931294.41, en donde se intersecan los linderos del lote 03 Y la Hda. Guaranies con una dist. de 221.57 Mts. hasta encontrar al punto 1269-A. punto partida.

ADJUDICACION: LA PARTIDA QUE SE ADJUDICA ES POR VALOR DE.....(\$5.625.438)

B- **PARTIDA PRIMERA –EL BIEN: LOTE N°2** -La posesión material de un inmueble rural, segregado del predio de mayor extensión denominado "finca la california, ubicado en el municipio de Puerto Naré, corregimiento la sierra, vereda caño seco, Departamento de Antioquia, predio denominado como LOTE N°2, del proyecto de división, con un área aproximada de 8 hectáreas con 951 metros, alinderado así: NORTE, Con Lote N°3 de la presente partición, SUR: Con Lote N°1 de la presente partición, ORIENTE: Con lote N°8 de la presente partición; OCCIDENTE: Con rivera del rio Naré.

ADJUDICACION: LA PARTIDA QUE SE ADJUDICA ES POR VALOR DE..... (\$584.767).

VALE ESTA HIJUELA: SUMA DE ESTA HIJUELA POR VALOR DE.....\$6.210.205.

➤ **HIJUELA TERCERA.**

Para el señor **FREDY AUGUSTO MARIN PARRA**, le corresponde la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M.L. (\$6.210.205), Para cancelarle se le hace la siguiente adjudicación, correspondiente a los siguientes inmuebles:

A- **PARTIDA PRIMERA –EL BIEN: LOTE N°8**, La posesión material de un inmueble rural, ubicado en el municipio de Puerto Naré, corregimiento la sierra, vereda caño seco, Departamento de Antioquia, predio denominado como LOTE N°8, del proyecto de división, con un área aproximada de 11 hectáreas con 2.060 metros, alinderado así: Partiendo del punto 1500, con coordenadas N- 1179210.08 - E-931068.62, lindando con el lote 01 y con



Johnny Naranjo Ospina.
Especialista en Derecho Procesal Penal.
Abogado - U. de A.

una Dist. de 462.55 Mts. Hasta encontrar al punto A5, en donde se intersectan los lotes 01 y el lote 02. Partiendo del punto A5, con coordenadas N-1179531.43-E-931401.32, lindando con el lote 02, con una dist. 299.08 Mts. hasta encontrar al punto A4, en donde se intersectan el lote 02 y el lote 07. Partiendo del punto A4, con coordenadas N-1179353.03 - E-931642.401, lindando con el lote 07 y con dist de 209.57 Mts. hasta encontrar al punto 1470-A en donde se intersectan los linderos del lote 07 y la Hda. Los guaraníes, Partiendo del punto 1470-A con coordenadas N-1179190.82 - E-931509.70, lindando con la Hda. Los guaraníes dist.529.00 Mts. Hasta encontrar al punto 1500, en donde se intersectan la Hda. Los guaraníes y el lote 01.

ADJUDICACION: LA PARTIDA QUE SE ADJUDICA ES POR VALOR DE.....(\$5.625.438)

B- PARTIDA SEGUNDA –EL BIEN: LOTE N°3, La posesión material de un inmueble rural, segregado del predio de mayor extensión denominado “finca la california”, ubicado en el municipio de Puerto Naré, corregimiento la sierra, vereda caño seco, Departamento de Antioquia, predio denominado como LOTE N°3, del proyecto de división, con un área aproximada de 8 hectáreas con 951 metros, alinderado así: NORTE, Con Lote N°4 de la presente partición, SUR: Con Lote N°2 de la presente partición, ORIENTE: Con lote N°8 de la presente partición; OCCIDENTE: Con rivera del rio Naré.

ADJUDICACION: LA PARTIDA QUE SE ADJUDICA ES POR VALOR DE..... (\$584.767).

VALE ESTA HIJUELA: SUMA DE ESTA HIJUELA POR VALOR DE.....\$6.210.205.

➤ **HIJUELA CUARTA.**

Para el señor RODRIGO DE JESUS MARIN, le corresponde la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M.L. (\$6.210.205), Para cancelarle se le hace la siguiente adjudicación, correspondiente a los siguientes inmuebles:

A- PARTIDA PRIMERA –EL BIEN: LOTE N°1, La posesión material de un inmueble rural, ubicado en el municipio de Puerto Naré, corregimiento la sierra, vereda caño seco, Departamento de Antioquia, predio denominado como LOTE N°1, del proyecto de división, con un área aproximada de 11 hectáreas con 2.060 metros, alinderado así: Partiendo del punto 1269-A con coordenadas N-1179660.46- E931226.66, hasta encontrar al punto A5, con una distancia de 217.25 Mts. Lindando con el lote 02, Partiendo del punto A5, con coordenadas N-1179531.43 - E-931401.32 en donde se intersectan los linderos del lote 02 con el lote 08 y con una dist. De 462.55 Mts, lindando con el lote 08 hasta encontrar el punto 1500. Partiendo del punto 1500, con coordenadas N- 1179210.08 - E-931068.62 en donde se intersectan los linderos del lote 08 y la Hda. Los guaraníes, con una dist. de 996.50 Mts. lindando con la Hda. guaraníes, hasta encontrar el 1269-A, punto de partida.

ADJUDICACION: LA PARTIDA QUE SE ADJUDICA ES POR VALOR DE.....(\$5.625.438)

B- PARTIDA SEGUNDA –EL BIEN: LOTE N°4, La posesión material de un inmueble rural, segregado del predio de mayor extensión denominado “finca la california”, ubicado en el municipio de Puerto Naré, predio denominado como LOTE N°4, del proyecto de división, corregimiento la sierra, vereda caño seco, Departamento de Antioquia con un área aproximada de 8 hectáreas con 951 metros, alinderado así: NORTE, Con Lote N°5 de la



Johnny Naranjo Ospina.
Especialista en Derecho Procesal Penal.
Abogado - U. de A.

presente partición, SUR: Con Lote N°3 de la presente partición, ORIENTE: Con lote N°8 de la presente partición; OCCIDENTE: Con rivera del rio Naré.

ADJUDICACION: LA PARTIDA QUE SE ADJUDICA ES POR VALOR DE..... (\$584.767).

VALE ESTA HIJUELA: SUMA DE ESTA HIJUELA POR VALOR DE.....\$6.210.205.

➤ **HIJUELA QUINTA.**

Para la señora LUZ MARINA MARIN PARRA, le corresponde la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M.L. (\$6.210.205), Para cancelarle se le hace la siguiente adjudicación, correspondiente a los siguientes inmuebles:

A- **PARTIDA PRIMERA – EL BIEN: LOTE N°3**, La posesión material de un inmueble rural, ubicado en el municipio de Puerto Naré, corregimiento la sierra, vereda caño seco, Departamento de Antioquia, predio denominado como LOTE N°3, del proyecto de división, con un área aproximada de 11 hectáreas con 2.060 metros*, alinderado así: Partiendo del punto A2, con coordenadas N-1179468.15 - E-931809.82, Lindando, con el Lote 02, hasta encontrar el punto 1284-A, en donde se intersectan los linderos del lote 02 Y la Hda. Guaraníes con una dist. de 647.64 Mts. Partiendo del punto 1284-A con coordenadas N-1179860.32 - E-931294.41, lindando con la Hda. Guaranés, hasta encontrar el punto 1581, en donde se intersectan los linderos de la Hda. Los guaraníes Y el lote 04 con una dist. de 231.11 Mts. Partiendo del punto 1581 con coordenadas N-1190078.29 - E-931269.40, lindando con el lote 04 y una dist.805.25 Mts. Hasta encontrar al punto A1, en donde se intersectan con el lote 03 y el lote 05. Partiendo del punto A1 con coordenadas N-1179593.69 - E-931912.52, lindando con lote 05, hasta encontrar el punto A2, punto de partida.

ADJUDICACION: LA PARTIDA QUE SE ADJUDICA ES POR VALOR DE.....(\$5.625.438)

B- **PARTIDA SEGUNDA –EL BIEN: LOTE N°5**, La posesión material de un inmueble rural, segregado del predio de mayor extensión denominado "finca la california", ubicado en el municipio de Puerto Naré, corregimiento la sierra, vereda caño seco, Departamento de Antioquia, predio denominado como LOTE N°5, del proyecto de división, con un área aproximada de 8 hectáreas con 951 metros, alinderado así: NORTE, Con Lote N°6 de la presente partición, SUR: Con Lote N°4 de la presente partición, ORIENTE: Con lote N°8 de la presente partición; OCCIDENTE: Con rivera del rio Naré.

ADJUDICACION: LA PARTIDA QUE SE ADJUDICA ES POR VALOR DE..... (\$584.767).

VALE ESTA HIJUELA: SUMA DE ESTA HIJUELA POR VALOR DE.....\$6.210.205.

➤ **HIJUELA SEXTA.**

Para el señor ALBERTO MARIN PARRA, le corresponde la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M.L. (\$6.210.205), Para cancelarle se le hace la siguiente adjudicación, correspondiente a los siguientes inmuebles:



Johnny Naranjo Ospina.
Especialista en Derecho Procesal Penal.
Abogado - U. de A.

A- **PARTIDA PRIMERA – EL BIEN: LOTE N°5:** La posesión material de un inmueble rural, ubicado en el municipio de Puerto Naré, corregimiento la sierra, vereda caño seco, Departamento de Antioquia, predio denominado como LOTE N°5, del proyecto de división, con un área aproximada de 11 hectáreas con 2.060 metros, alinderado así: Partiendo del punto A2, con coordenadas N-1179468.15 - E-931809.82, Lindando, con el Lote 03 y una dist. 162.20 Mts., hasta encontrar el punto A1 en donde se intersectan los linderos del lote 03 Y el lote 04, partiendo del punto A1 con coordenadas N-1179593.69 - E-931912.52, lindando con el lote 04 y una dist. de 116.82 Mts. Hasta encontrar el punto 1360-A Partiendo del punto 1360-A con coordenadas N-1179684.108 - E-931986.69, lindando con la Hda. Muro y una dist. de 594.93 Mts. hasta encontrar el punto 1394 en donde se intersectan los linderos de la Hda. El Muro y la Hda. La Carola. Partiendo del punto 1394 con coordenadas N- 1179222.69 - E-932302.45, lindando con la Hda. La Carola y una dist. de 152.15 Mis. Hasta encontrar al punto 1405-A, en donde se intersectan los linderos de la Hda La Carola y el predio O6, Partiendo del punto 1405. con coordenadas N- 1179089.46 E-932272.75, lindando con el lote 06 con dist. 598.00 Mts. hasta llegar al punto A2, punto de partida.

ADJUDICACION: LA PARTIDA QUE SE ADJUDICA ES POR VALOR DE.....(\$5.625.438)

B- **PARTIDA SEGUNDA –EL BIEN: LOTE 6,** La posesión material de un inmueble rural, segregado del predio de mayor extensión denominado "finca la california", ubicado en el municipio de Puerto Naré, corregimiento la sierra, vereda caño seco, Departamento de Antioquia, predio denominado como LOTE N°6, del proyecto de división, con un área aproximada de 8 hectáreas con 951 metros, alinderado así: NORTE, Con Lote N°7 de la presente partición, SUR: Con Lote N°5 de la presente partición, ORIENTE: Con lote N°8 de la presente partición; OCCIDENTE: Con rivera del rio Naré.

ADJUDICACION: LA PARTIDA QUE SE ADJUDICA ES POR VALOR DE..... (\$584.767).

VALE ESTA HIJUELA: SUMA DE ESTA HIJUELA POR VALOR DE.....\$6.210.205.

➤ **HIJUELA SEPTIMA.**

Para el señor ALVARO MARIN PARRA, le corresponde la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M.L. (\$6.210.205), Para cancelarle se le hace la siguiente adjudicación, correspondiente a los siguientes inmuebles:

A- **PARTIDA PRIMERA -EL BIEN: LOTE N°6,** La posesión material de un inmueble rural, ubicado en el municipio de Puerto Naré, corregimiento la sierra, vereda caño seco, Departamento de Antioquia, predio denominado como LOTE N°6, del proyecto de división, con un área aproximada de 11 hectáreas con 2.060 metros", alinderado así: Partiendo del punto A3, con coordenadas N-1179317.53 - E-931686.26, en donde se intersectan los linderos del lote 07 y el lote 02, con una dist. de 195.10 Mts. lindando con el lote 02 hasta encontrar al punto A2. Partiendo del punto A2, con coordenadas N-1179468.15 - E-931809.82, lindando con lote 05, con una dist. 598.00Mts. hasta llegar al punto 1405-A en donde se intersectan los linderos del lote 05 y la Hda La Carola, Partiendo del punto 1405-A con coordenadas N- 1179089.46 E-932272.75, lindando con la Hda. La Carora con dist. 201.95 Mts. Hasta llegar al punto 1421-À en donde se intersectan los linderos de la Hda. La Carola y el lote 07. Partiendo del punto 1421-A con coordenadas N-1178946.28 - E-932146.93, lindando con el lote 07 y una dist. 595.19 Mts. hasta llegar al punto A3, punto de partida.



Johnny Naranjo Ospina.
Especialista en Derecho Procesal Penal.
Abogado - U. de A.

ADJUDICACION: LA PARTIDA QUE SE ADJUDICA ES POR VALOR DE.....(\$5.625.438)

B- PARTIDA SEGUNDA -EL BIEN: LOTE N°7, La posesión material de un inmueble rural, segregado del predio de mayor extensión denominado "finca la california", ubicado en el municipio de Puerto Naré, corregimiento la sierra, vereda caño seco, Departamento de Antioquia, predio denominado como LOTE N°7, del proyecto de división, con un área aproximada de 8 hectáreas con 951 metros, alinderado así: NORTE, con predios de propiedad de Joaquín Ciro, SUR: Con Lote N°6 de la presente partición, ORIENTE: Con lote N°8 de la presente partición; OCCIDENTE: Con rivera del rio Naré.

ADJUDICACION: LA PARTIDA QUE SE ADJUDICA ES POR VALOR DE..... (\$584.767).

VALE ESTA HIJUELA: SUMA DE ESTA HIJUELA POR VALOR DE.....\$6.210.205.

➤ **HIJUELA OCTAVA.**

Para la señora **MARTHA INES MARIN PARRA**, le corresponde la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M.L. (\$6.210.205), Para cancelarle se le hace la siguiente adjudicación, correspondiente a los siguientes inmuebles:

A- PARTIDA PRIMERA -EL BIEN: LOTE N°7, La posesión material de un inmueble rural, ubicado en el municipio de Puerto Naré, corregimiento la sierra, vereda caño seco, Departamento de Antioquia, predio denominado como LOTE N°7, del proyecto de división, con un área aproximada de 11 hectáreas con 2.060 metros, alinderado así: Partiendo del punto A4, con coordenadas N-1179353.03 - E-931642.401, en donde se intersectan los linderos del lote 08 y el lote 02, con una dist. de 56.73 Mts. Lindando con el lote 02, hasta encontrar al punto A, Partiendo del punto A3, con coordenadas N-1179317.53 - E-931686.26, en donde se intersectan los linderos del lote 02 y el lote 06, con una dist. de 595.19 Mts. Lindando con el lote 06, hasta encontrar al punto 1421.-A en donde se intersectan el lote 06 y la Hda. Carola, Partiendo del punto 1421-A con coordenadas N-1178946.28 - E-932146.93, lindando con La Hda. La Carola y una dist. 320.20 Mts. hasta llegar al punto 1443, en donde se intersectan los linderos de la Mda La Carola y la Hda. Los guaraníes. Partiendo del punto 1443 A con coordenadas N-1178923.31 - E-931921.60, lindando con la Hda. Los guaraníes, hasta encontrar el punto 1470-A, en donde se intersectan los linderos la da. Los guaraníes y el lote 08. Partiendo del punto 1470-A con coordenadas N-1179190.82 - E-931509.70, lindando con el lote 08 y con una dist. 209.57 Mts. Hasta encontrar el punto A4, punto de partida.

ADJUDICACION: LA PARTIDA QUE SE ADJUDICA ES POR VALOR DE.....(\$5.625.438)

B - PARTIDA PRIMERA -EL BIEN: B. LOTE N°8, La posesión material de un inmueble rural, segregado del predio de mayor extensión denominado "finca la california", ubicado en el municipio de Puerto Naré, corregimiento la sierra, vereda caño seco, Departamento de Antioquia, predio denominado como LOTE N°8, del proyecto de división, con un área aproximada de 8 hectáreas con 951 metros, alinderado así: NORTE, con predios de propiedad de Joaquín Ciro, SUR: Con predios de propiedad de Jorge Arbeláez, ORIENTE: Con Predios

Johnny Naranjo Ospina.
Especialista en Derecho Procesal Penal.
Abogado - U. de A.

de propiedad de Joaquín Ciro, OCCIDENTE: Con lotes N°1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la presente partición.

ADJUDICACION: LA PARTIDA QUE SE ADJUDICA ES POR VALOR DE..... (\$584.767).

VALE ESTA HIJUELA: SUMA DE ESTA HIJUELA POR VALOR DE.....\$6.210.205.

IX. COMPROBACIÓN.

VALOR DEL BIEN INVENTARIADO.....	\$49.681.641.
VALOR HIJUELA ADJUDICADA N°1.....	\$6.210.205.
VALOR HIJUELA ADJUDICADA N°2.....	\$6.210.205.
VALOR HIJUELA ADJUDICADA N°3.....	\$6.210.205.
VALOR HIJUELA ADJUDICADA N°4.....	\$6.210.205.
VALOR HIJUELA ADJUDICADA N°5.....	\$6.210.205.
VALOR HIJUELA ADJUDICADA N°6.....	\$6.210.205.
VALOR HIJUELA ADJUDICADA N°7.....	\$6.210.205.
VALOR HIJUELA ADJUDICADA N°8.....	\$6.210.205.
VALOR TOTAL HIJUELAS ADJUDICADAS.....	\$49.681.641.

X. CONCLUSIONES.

Con todo lo anterior se liquida la comunidad de las partes que ejercen la copropiedad de los predios denominado como la Copa y California.

Por tanto, doy por terminado el presente trabajo de partición, para lo cual solicito de manera respetuosa al despacho judicial, su respectiva aprobación en todas sus partes.

Atentamente,

JOHNNY NARANJO OSPINA

T.P.212.879 del C.S.J.

CC.71.1893.348.

Adjunto,

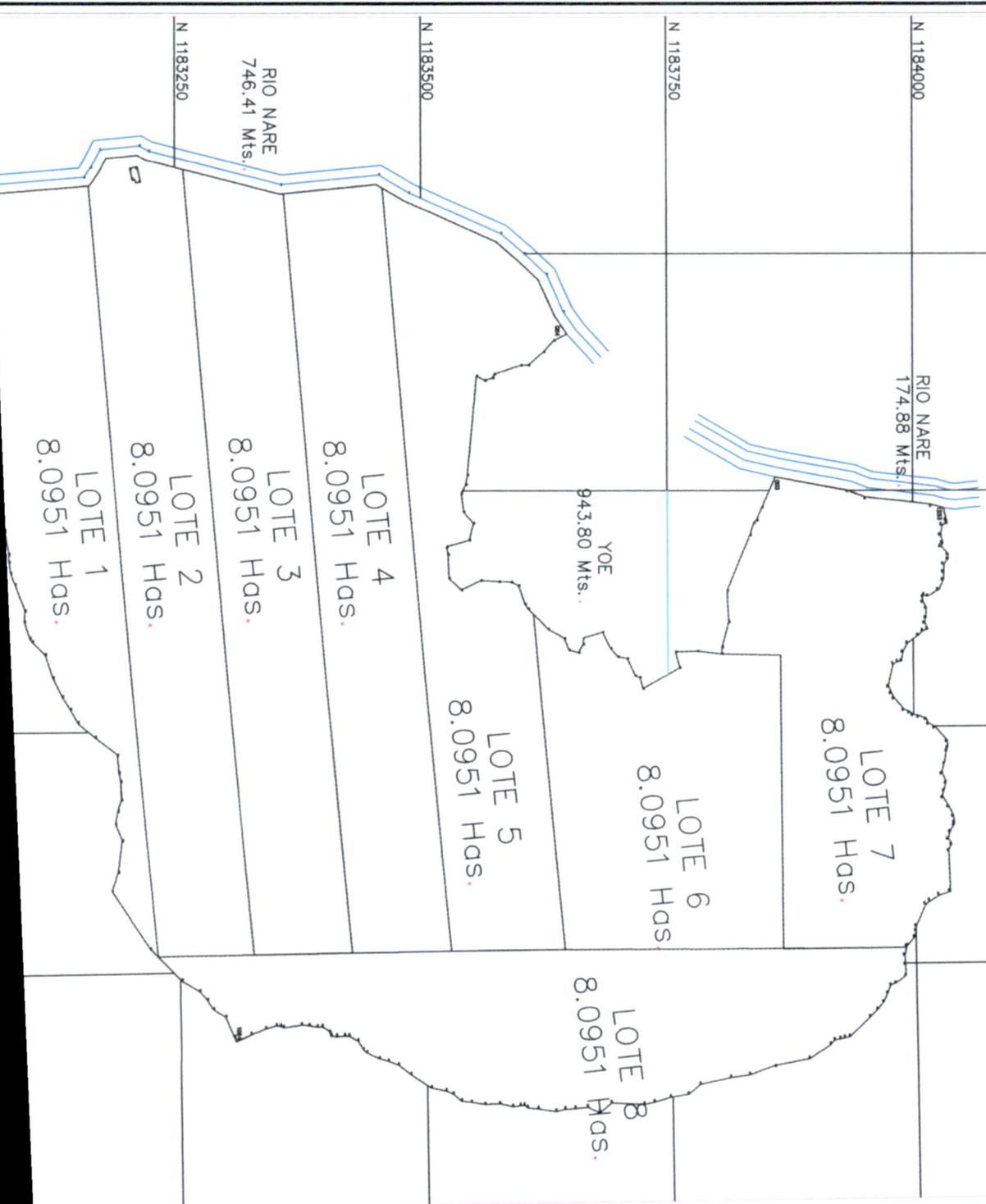
Plano proyecto división finca California, (1 FL.).

Impresión completa al frente.

CUADRO DE COORDENADAS			
1233	1184031.08	930518.74	
1259	1183931.11	931077.93	
T056	1183181.81	930913.48	
T001	1182994.52	930193.18	



LEONCIO HINCAPIE
1366.00 Hqs.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
2020

PLANO DE LOCALIZACIÓN

LOCALIZACIÓN:
VEREDA: CANTERAS
PREDEIO: CALFORNI
AREA: 64.71

PROPIETARIOS:
SUCESION MARIN
CODIGO PREDIAL:
200200000200012000000
Nro. MATRICULA

CONVENCIONES

- LINDERO
- CONSTRUCCION NUEVA
- CONSTRUCCION
- MOJON
- PALMA
- ARBOL
- QUEBRADA
- VIA DE ACCESO

